LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió del Departamento de Atención a Víctimas, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

> *"no cuenta con personal de planta suficiente en todo el territorio nacional y en especial en las regiones estratégicas para las actuaciones de la JEP para adelantar acciones de divulgación, difusión, asesoría y orientación a las víctimas en instancias judiciales y no judiciales, atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial en las diferentes regiones del país, especialmente en aquellas zonas donde fue los embates del conflicto ocasionaron un mayor número de víctimas. Así pues, los profesionales psicosociales de apoyo a la gestión del DAV propician y coadyuva a garantizar el derecho a la participación las víctimas en los escenarios judiciales y no judiciales de la JEP, donde se tratan situaciones y hechos que por su connotación pueden conllevar a diversas afectaciones, de igual forma, aportan al cumplimiento de órdenes, solicitudes y/o requerimientos realizados por la Secretaria Ejecutiva, Salas, Secciones y Comisiones de la JEP, entre otras, contribuyendo al objetivo general de la justicia transicional y restaurativa de garantizar a las víctimas verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, la contratación de los perfiles requeridos contribuyen estructuralmente en materialización de la "Participación efectiva con enfoque diferencial", aportando elementos y herramientas para el alcance de la misión institucional de la Jurisdicción como uno de los componentes del Sistema Integral para la Paz, de cara al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional".*

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual:

"Prestar servicios profesionales para apoyar al Departamento de Atención a Víctimas, para adelantar acciones de divulgación, difusión, asesoría y orientación a las víctimas en instancias judiciales y no judiciales, atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial."

Formación Académica:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Formación relacionada con el Campo Militar o Policial; Antropología, Artes liberales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Educación.

Título de Posgrado en la Modalidad de (Especialización) en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Formación relacionada con el Campo Militar o Policial; Antropología, Artes Liberales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Educación.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii[1] del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdos AOG No. 033 de 2021, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante

[1] Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.

Aprobó Francy Elena Palomino Millán